



Términos y Condiciones

II Programa Liderazgo Tech GL Santander #ChicasImparablesTech 2021/2022

Banco Santander S.A. y 50&50 Gender Leadership S.L., han desarrollado conjuntamente el Programa Liderazgo Tech GL Santander #ChicasImparablesTech 2021/2022, que facilitará y promoverá que cincuenta (50) jóvenes mujeres matriculadas en estudios de las ramas tecnológica y/o digital, cursen los módulos formativos que integran este Programa y que se desarrollarán durante el curso académico 2021/2022.

I. Objetivos

En virtud del programa **“Liderazgo Tech GL Santander #ChicasImparablesTech 2021/2022”** (en lo sucesivo “el Programa”) se facilitará y promoverá que cincuenta (50) jóvenes mujeres matriculadas en estudios de las ramas tecnológica y/o digital, cursen los módulos formativos que integran este Programa y que se desarrollarán durante el curso académico 2021/2022.

El principal objetivo del Programa es fomentar las habilidades digitales de las mujeres estudiantes y mejorar de esta forma su empleabilidad y su posterior inserción laboral.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarias de este Programa aquellas jóvenes mujeres que estén matriculadas en estudios superiores (grado o master) de las ramas tecnológica y/o digital y, además, satisfagan los criterios de selección previstos más adelante.

La obtención de una plaza gratuita en los cursos de formación del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la del objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

III. Características del Programa y sus plazas disponibles

El Programa consistirá en la concesión de 50 becas para la realización de un curso de formación presencial con los siguientes detalles:

- Tres (3) sesiones de formación.
- Duración por sesión de cuatro (4) horas.(de 16:00 a 20:00)
- Idioma: Español
- Formato: Presencial
- Contenido: Cuestiones relativas al aprendizaje, motivación y transformación de liderazgos tecnológicos desde una perspectiva de género.
- Las jóvenes mujeres que resulten beneficiarias participarán en dicha formación en grupos que estarán compuestos por un máximo de diez (10) mujeres.



- El Programa se celebrará en las instalaciones de Banco Santander en calle Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, Madrid.
- Las sesiones se desarrollarán en las siguientes fechas:
 - o 18 noviembre de 2021
 - o 25 de noviembre de 2021
 - o 2 de diciembre de 2021
- Los requisitos que tendrán que cumplir las participantes para su admisión serán
 - o Ser usuaria de la plataforma de Becas Santander (www.becas-santander.com) y haberse inscrito en la correspondiente convocatoria.
 - o Ser mujer, mayor de 18 años, residir en España y estar matriculada en estudios de la rama tecnológica y digital.
 - o Tener disponibilidad para asistir presencialmente a las sesiones presenciales en las instalaciones localizadas en la calle Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, Madrid.
- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para la asignación de las becas:
 - o Formulario de becas-santander.com.

Las alumnas con mejor desempeño podrían tener acceso a un proceso de selección de Recursos Humanos de Banco Santander, S.A. para solicitar una beca o un contrato de trabajo completo con la organización, si así consienten en becas-santander.com

Para la asignación de las becas y validación de los requisitos señalados anteriormente en cada una de las etapas, se constituirá un **Foro de Selección** compuesto por dos representantes de Banco Santander S.A. y dos representantes de 50&50 Gender Leadership S.L., en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de becas, ampliando incluso el plazo para que las aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el **Foro de Selección** podría asignar las becas a otras Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos



www.becas-santander.com. La notificación de la concesión de la beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida plataforma.

La **inscripción** de las candidatas deberá realizarse entre el **21 de septiembre de 2021 y el 20 de octubre de 2021** a las 23:59 GMT+2 (zona horaria Madrid), sin perjuicio de que el Foro de Selección pueda modificar los plazos.

V. Asignación de plazas entre los candidatos

La asignación de las 50 plazas a las participantes se realizará entre el **20 de octubre de 2021 y el 6 de noviembre de 2021**.

Tal asignación se comunicará a la participante, quien dispondrá del plazo de **7 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com. Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran plazas asignadas que no hayan sido aceptadas por las Participantes, el Foro de Selección asignará las becas a otras Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

VI. Fiscalidad del Programa

A las becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de **50&50 Gender Leadership S.L.** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

VII. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy

VIII. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

Banco Santander S.A. y **50&50 Gender Leadership S.L.** se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente



justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persiguen las Partes con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a las candidatas acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web www.becas-santander.com.